

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Verbal Rad. 11001400305320190017100

Visto informe secretarial, se verifica que está pendiente surtir trámite de recurso de reposición, no obra prueba de la calidad de herederos de los demandados citados en tal calidad y revisado el trámite de emplazamiento de los herederos indeterminados de Francisco Javier Mesa Rendón efectuada por la Secretaria se advierte que no fueron incluidos en forma correcta y completa la información señalada en el artículo 108 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto con base en lo normado en el artículo 132 del Código General del Proceso, se adoptan las siguientes medidas de saneamiento:

1. Requerir a los demandados que comparecen en calidad de herederos de Francisco Javier Mesa Rendón, para que aporten el registro civil de nacimiento, ello por cuanto ante la reserva que existe de dichos documento, en aplicación de economía procesal y en acatamiento de los deberes que tienen las partes en el trámite procesal.

2. Secretaria surta el trámite de recurso de reposición presentado contra el auto de fecha 28 de enero de 2020.

3. Por secretaria surtir nuevamente en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de Francisco Javier Mesa Rendón.

Ingresar las diligencias al despacho fenecido el término de emplazamiento y surtido el traslado del recurso de reposición.

4. Ordenar que el expediente sea nuevamente escaneado, observando las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura para la digitalización de expedientes.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 056 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16- Abril - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
